

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 9267.-

VISTO:

Los Expedientes Nº CD-071-C-98 Y SEO-2229-C-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 11 de junio de 1998 que diera origen al Expediente Nº CD-071-C-98, el presidente del Consejo Provincial de Educación solicita la donación del inmueble lindero a la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 5, designado como Lote 11 de la Manzana D de la Chacra 166, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-5045-0000 (Reserva Fiscal), con destino a la construcción de Talleres de la Escuela Provincial de Educación Nº 5;

Que fundamenta su pedido manifestando la necesidad de contar con un edificio propio, donde se vería beneficiado toda la comunidad educativa; aludiendo que actualmente los mismos (talleres) se encuentran funcionando en un establecimiento alquilado desde hace seis años, ubicado en calle Belgrano y Godoy;

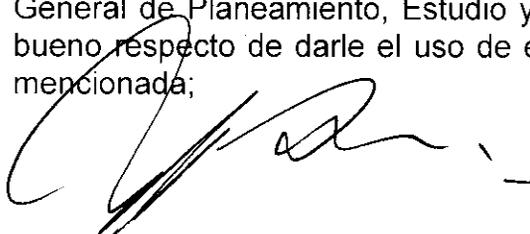
Que corroborados los datos catastrales con los antecedentes obrantes en nuestros archivos se detectó que el inmueble solicitado según surge del Plano de Mensura aprobado en la Dirección General de Catastro Provincial bajo el Expediente Nº E-2756-0715/97, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 014334-Confluencia;

Que a fojas 20/21, obra nota de la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, avalando el pedido efectuado por la Directora del E.P.ET. Nº 5;

Que por Nota de fecha 27 de noviembre de 1998, que diera origen al Expediente Nº SEO-2229-C-99, la Comisión Vecinal del Barrio Canal V, solicitó un inmueble para la construcción del edificio escolar de la Asociación Integración (Jardín del Sol); sugiriendo como posible, el lote en cuestión ubicado en calle Ortega y Gasset entre Godoy y El Colibrí; fundamenta su pedido en atención al requerimiento que le efectuara el Presidente de la citada entidad en nota de fecha 5 de agosto de 1998 obrante a fojas 25/26 con el aval de los vecinos;

Que posteriormente la Comisión Vecinal Canal V, mediante nota de fecha 12 de octubre de 1999 deja sin efecto la solicitud que efectuara, en virtud de la renuncia que hiciera la interesada (Asociación Integración) expresando su consentimiento al trámite iniciado por el Consejo de Educación;

Que de los informes producidos por la Dirección General de Planeamiento, Estudio y Desarrollo Urbano a fojas 39, surge el visto bueno respecto de darle el uso de equipamiento comunitario a la Reserva Fiscal mencionada;



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que por todo lo expuesto y dado la insistencia de parte de la autoridades de la escuela (E.P.E.T. N° 5), en contar con la fracción para la construcción de los talleres y teniendo en cuenta que no existen objeciones al respecto, toda vez que el destino que se le pretende dar se encuentra entre los previstos para las Reservas Fiscales, se procede confeccionar proyecto de ordenanza, autorizando la transferencia del citado lote a favor del Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 244/2001, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/01, celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año;

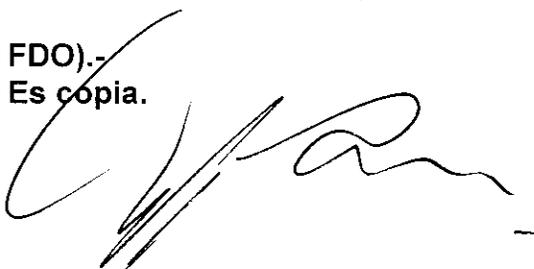
Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio, a favor del Consejo Provincial de Educación, del inmueble ubicado en el Barrio Canal V, en calle Ortega y Gasset, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1 (Reserva Fiscal) de la Manzana D de la Chacra 166, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 2 de junio de 1997, bajo Expediente N° E-2756-0715/97, se designa como: Lote 11 de la Manzana D de la Chacra 166, con una Superficie total de 999,54 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-5045-0000, con destino a la construcción de talleres de la Escuela Provincial Técnica N° 5.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expedientes N° CD-071-C-98 Y SEO-2229-C-99).-

FDO).-
Es copia.



ZAMBON.-
AROMANDO.-

Ordenanza N°	9267	1001
Proyecto N°	1824	1001
Expte N°	CD-071-C-98 y 161161/00	
Cbs:		